Contrato Nro. 29/2013

Contratación Directa Nro. 7/2013 – "UTILES DE OFICINA"

Entre la ***XVIII Región Sanitaria-Capital***, domiciliada en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***, con Cédula de Identidad N° 1.363.990, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***INSUMO - VENDORS S.A.***, domiciliada en Pedro P. Peña N° 6.891 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. LUIS MARIA URRUTIA DOLDAN con Cédula de Identidad N° 1.465.117***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº. 07/2013 "UTILES DE OFICINA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Orden de Compra;

(c) Factura y Remisión, acompañado por el ultimo pago del IVA y su Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia al momento de la facturación;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) ANEXOS 01, 02, 03 y sus Adendas o modificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto específico 342 Útiles de Escritorios, Oficinas o Enseñanza, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 1.441.200 guaraníes (Gs. UN MILLON, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261416.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

Insumo Vendors S.A. RUC: 80039484-4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 07/13, convocado por la XVIII Región Sanitaria-Capital, adjudicada por Resolución DG XVIIIRS N°. 08/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*	*Marca del producto*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*TOTAL*
3	*cinta adhesiva para embalaje*	*De 48mm x 100 metros, transparente*	*D.E. FITA*	*NACIONAL*	*300*	*4.804*	**Gs 1.441.200.-**
						TOTAL	***Gs.1.441.200.-***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta: 15 días calendario posteriores a la entrega de la Orden de Compra, caso contrario se procederá a la aplicación de multas *(Las Multas por atrasos serán del 2 (dos) % por cada 3 (tres) días hábiles de atraso contados a partir del día posterior al vencimiento de la Orden de Compra y/o Servicio emitido por la convocante, hasta alcanzar el 10% del monto total adjudicado).-*

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

insumo Vendors S.A.
RUC: 80039484-4

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION

Dr. Sixto Escobar Urtetiaga
Director Regional - R.P Nº 5991
XVIII Región Sanitaria - Capital

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Agosto del 2013.

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGION SANITARIA
DIRECCION

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Firmado por el: ***Sr. LUIS MARIA URRUTIA DOLDAN***
Por y en nombre del Proveedor: INSUMO - VENDORS S.A.

Insumo Vendors S.A.
RUC: 80039484-4

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL
Brasil entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno - Tel 021 203-094 -

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 025 | **O.C. Institucional N° 025**

Nivel de Entidad: 18 - 02 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | **Fecha de Emisión :** 23/08/2013

Entidad: XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL

Unidad Compradora (Código SICP) CONVOCANTE 1.428

ID del Llamado: 261416 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción del Llamado: UTILES DE OFICINA

Proveedor: INSUMO VENDORS S.A. | **RUC:** 80039484-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
3	3	cinta adhesiva para embalaje	De 48mm x 100 metros, transparente	Unidad	D.E. FITA	NACIONAL	300	4.804	Gs 1.441.200
								TOTAL	Gs 1.441.200

SON GUARANÍES: UN MILLON, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 23/08/2013 | Hasta: 02/09/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :
Será hasta 10 dias calendario posterior a la firma de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: BRASIL ENTREMANUEL DOMINGUEZ Y FULGENCIO R. MORENO - EDIF. EX PRIMEROS AUXILIOS - 1ER. PISO DPTO. DE SUMINISTRO REGIONAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: N/A | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	001	18	00	340	10	1	0	Gs 1.441.200
						Total:			Gs 1.441.200

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Insumo Vendors S.A
RUC: 80039484-4

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION

LORENA ALVISO DARA
Administradora Regional XVIII R.S. - Capital

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional R.P. N° 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital